

administrativa y se ha emitido la carta de pago que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra doña Montserrat Zamora Cruz.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 6/10-DG:
Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y carta de pago.
Fecha del acto notificado: 30 de marzo de 2011.
Interesada: Doña Montserrat Zamora Cruz. NIF: 75.760.347A.
Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores.
Lugar de la infracción: Alimentación y Congelados El Desavío, C/ Montigny, en San Fernando.
Infracción: Venta de bebidas alcohólicas a menores (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).
Tipificación: Grave (art. 37.3.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).
Sanción: 3.500 euros.
Carta de pago núm. 0462232095315.

Se advierte al interesado que contra las citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Pago de la sanción: En caso de transcurrir un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución sin haber interpuesto contra ella el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Resolución adquirirá firmeza en vía administrativa, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Por el contrario, en caso de interponer el recurso de alzada aludido, la firmeza en vía administrativa tendrá lugar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el recurso de alzada, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación del recurso de alzada tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación del recurso de alzada tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 29 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita, por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar en Cádiz se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador núm. 6/11-DG contra doña Macarena Rivera Muñoz.

Ante la imposibilidad de practicar su notificación personal al interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en su conocimiento el referido acuerdo de iniciación:

Procedimiento sancionador núm. 6/11-DG:
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha del acto notificado: 4.4.11.
Interesada: Doña Macarena Rivera Muñoz, con DNI: 76.444.975-J.

Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores el día 11 de marzo de 2011.

Lugar de la infracción: «Macachus», Avda. Almirante León Herrero, 27, en San Fernando.

Infracción: Venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).

Tipificación: Art. 39.1.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el art. 35 de la Ley 30/92, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

Asimismo, se le informa que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentran a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 29 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita, por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar en Cádiz se ha dictado acuerdo de iniciación

de procedimiento sancionador núm. 4/11-DG contra don Roberto del Pozo Antúñez.

Ante la imposibilidad de practicar su notificación personal al interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en su conocimiento el referido acuerdo de iniciación:

Procedimiento sancionador núm. 4/11-DG:

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha del acto notificado: 30.3.11.

Interesado: Don Roberto del Pozo Antúñez, con DNI: 27.388.157-X.

Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores el día 4 de marzo de 2011.

Lugar de la infracción: Establecimiento «Mimica», C/ Vistahermosa, 3, 3.ª fase, local 13, en El Puerto de Santa María.

Infracción: Venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).

Tipificación: Art. 39.1.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el art. 35 de la Ley 30/92, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

Asimismo, se le informa que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 29 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la resolución de incoación del expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado Resolución de fecha 3 de marzo de 2011 por el Delegado Provincial de Sevilla, por la que se incoa el expediente sancionador núm. 6/2010, contra don Francisco Javier Bonilla Álvarez por una presunta infracción del artículo 110, apartado j) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, con una propuesta inicial de multa por importe de 850,00 €, sin perjuicio del resultado de la instrucción del procedimiento, y al no ser posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Delegación Provincial de Sevilla, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado dispone de un plazo de quince días, desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios

de que pretenda valerse. Durante dicho plazo podrá personarse en la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, sita en C/ Castelar, núm. 22, de esta capital, de 9 a 14 horas, para conocer el texto íntegro de la misma (artículo 61 de la citada Ley 30/1992). De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución de fecha 4 de marzo de 2011 por el Instructor del expediente sancionador núm. 02/2011, tramitado por una infracción tipificada en el artículo 76.2, en relación con el 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces, sin éxito, la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Antonio Álvarez de Perea Tudérini podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Sevilla, en C/ Castelar, núm. 22, de 9 a 14 horas, a los efectos de conocimiento íntegro del acto y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sevilla, 13 de abril de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora. (PP. 1242/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto promovido por Muestreo de Gestión Medioambiental, S.L., denominado «Centro de valorización de residuos y suelos contaminados», en el término municipal de Cuevas del